



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
GUE/MUG/SI/ASG

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3521,
DE 2001, QUE CREA LA UNIDAD DE
AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA, Y ESTABLECE NUEVAS
NORMAS SOBRE LA MATERIA.**

SANTIAGO, 19 NOV 2008

RESOLUCION EXENTA N° 3240,

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos N° 3, 5, 11, 13, 31 y 61 del DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 1°, 2° letras c) y d) y 7° del Decreto Ley N° 3.346, de 1980, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en los artículos 1°, 2° letras d) y e), 7° y 9° del Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; el Instructivo Presidencial N° 006, del 3 de mayo de 1994; en el Decreto N° 12, de 29 de enero de 1997, modificado por el Decreto N° 108, de 16 de junio del 2000, ambos, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; en el Oficio N° 1036, del 19 de octubre del 2000, del Secretario Ejecutivo del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; y el Documento Técnico N° 39, de 2008, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y

CONSIDERANDO:

a) La política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento de los organismos y el desarrollo de sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración y los actos de gobierno;

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

b) La conveniencia de desarrollar dicha política de gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado y, en particular de manera coordinada en el Ministerio de Justicia, de acuerdo con sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar;

c) La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente el sistema de control interno del Servicio, y entregue apoyo técnico a la toma de decisiones del Jefe de Servicio;

d) La importancia, para las autoridades y jefaturas del Servicio, de contar con apoyo profesional en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno;

e) Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. la Presidenta de la República a los Órganos de la Administración del Estado y las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de la estructura de las Unidades de Auditoría Interna en el Sector Público, el cual ha solicitado mediante Documento Técnico N° 39, la actualización de la Resolución Exenta o documento que crea la Unidad de Auditoría Interna de los diversos Servicios y Subsecretarías de Estado.

RESUELVO:

Modifíquese, el texto de la Resolución Exenta N° 3521, de 2001, que creó en la Subsecretaría de Justicia la Unidad de Auditoría Interna, en conformidad a lo siguiente:

1).- Reemplácese en su numeral primero las expresiones “y control interno al Subsecretario de Justicia y demás autoridades superiores de esta Cartera de Estado y cuya misión será la de ejecutar acciones de control para propender al mejoramiento de la gestión organizacional” por las siguientes: “interna, gestión, gobierno y control interno al Jefe Superior del Servicio, encontrándose bajo su dependencia directa”.

2).- Reemplácese los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por los siguientes:

2. “La Misión de la Unidad de Auditoría Interna será otorgar apoyo a la máxima autoridad de la Subsecretaría de Justicia, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y el resguardo de los recursos que les han sido asignados a la Subsecretaría”

3. Serán Objetivos Generales de la Unidad de Auditoría Interna:

- a) Apoyar a la función directiva en sus esfuerzos por promover el mejoramiento de la gestión.
- b) Propiciar que la ejecución de sus programaciones se ajuste al ordenamiento jurídico que regula la entidad.
- c) Comprobar que el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, se lleve a cabo en términos de economía, eficiencia y eficacia, y que las metas y objetivos atribuibles a la organización se cumplan con efectividad.

d) Promover la adecuada existencia y funcionamiento de controles internos que permitan la protección de los recursos; la presencia de información confiable, suficiente, pertinente y oportuna; la promoción de la eficiencia operacional y, la adhesión a las políticas prescritas.

4. El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio de sus funciones, depende directa y exclusivamente del Subsecretario de Justicia.

5. Las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna se basarán siempre en análisis de riesgos de la organización.

6. Los Auditores Internos deberán otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de Gestión de Riesgos de la Subsecretaría de Justicia, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

7. La Unidad de Auditoría Interna, elaborará un plan estratégico de auditoría y un programa de trabajo anual, aprobados por el Subsecretario de Justicia.

8. El funcionario a cargo de esta Unidad deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno -CAIGG- a través del Auditor Ministerial respectivo.

9. Serán funciones de la Unidad de Auditoría Interna las siguientes:

a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno de la Subsecretaría de Justicia y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.

b) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Subsecretaría de Justicia.

c) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.

d) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.

e) Elaborar y proponer al Subsecretario de Justicia, para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual de la Institución.

f) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría con aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y respecto de la acción de otros organismos del Estado.

g) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad.

h) Participar obligatoriamente en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de la Unidad o su representante.

i) Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la Institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

Para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, el ámbito de acción de la Unidad de Auditoría Interna comprende la totalidad de la

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

organización. Las jefaturas y funcionarios de todo el Servicio o Subsecretaría deberán prestar la colaboración necesaria, cuando les sea solicitada por la Unidad de Auditoría Interna.

10. La Unidad de Auditoría Interna no ejecutará funciones de línea, de representación, labores sumariales o cualquier otra, que afecte su objetividad, independencia y eficiencia.
11. Serán incompatibilidades generales de la Unidad de Auditoría Interna las siguientes:
 - a) Incoar sumarios administrativos.
 - b) La participación directa en Comisiones de Trabajo relacionadas con los procesos de planificación y desarrollo organizacional.
 - c) Elaborar Manuales de Organización y de Procedimientos ajenos a los de la Unidad de Auditoría Interna.
12. La Unidad de Auditoría Interna, en el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas, debe actuar con transparencia y objetividad, velando por la reserva de las materias y de la documentación utilizada cuando éstas emanen de la ejecución de auditorías, así como en los casos en que la autoridad lo disponga expresamente".

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE".

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL


JORGE FREI TOLEDO
Subsecretario de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente




VIVIANA GODOY TOLEDO
Jefa Administrativa

ION: